



RESOLUCIÓN No. 2995 - - - - DE 2016

Por la cual se Reubica a una Docente de aula del(a) I.E Paz y Esperanza - Sede Caracaro del Municipio de Fortul a la I.E Paz y Esperanza - Sede Paz y Esperanza del Municipio de Fortul.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el(a) I.E Paz y Esperanza - Sede Paz y Esperanza del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de Docente de aula, por la matrícula atendida, según el reporte del sistema de matrícula "SIMAT" de la Sede Paz y Esperanza.

Que Por Reorganización interna según Acta No. 038 de 23 Abril del 2015, revisión matriz de necesidades docentes de la I.E Paz y Esperanza, se hace necesario el traslado de la Licenciada JACKELIN FLOREZ LOPEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 60257629, quien se desempeña como Docente de aula en el nivel de Básica Primaria con en Provisional Vacante Definitiva, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente de la I.E Paz Esperanza – Sede Caracaro del Municipio de Fortul.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la Secretaria de Educación Departamental autoriza el traslado el(a) Señor(a) JACKELIN FLOREZ LOPEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60257629, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Paz y Esperanza - Sede Caracaro del Municipio de Fortul y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Paz y Esperanza - Sede Paz y Esperanza del Municipio de Fortul.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubica por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), JACKELIN FLOREZ LOPEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60257629, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del I.E Paz y Esperanza - Sede Caracaro del Municipio de

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2995 - - - - DE 2016

Por la cual se Reubica a una Docente de aula del(a) I.E Paz y Esperanza - Sede Caracaro del Municipio de Fortul a la I.E Paz y Esperanza - Sede Paz y Esperanza del Municipio de Fortul.

Fortul, a igual Cargo en la I.E Paz y Esperanza - Sede Paz y Esperanza, del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.


Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.


Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

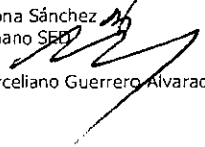
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **18 OCT 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED 

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Profesional Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 10/10/2016.



RESOLUCION No. 2996 - - - DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame"

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 2277/1979, 1278/2002/ Decreto 490/2016, Decreto 1075/2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

El numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

El Ministerio de Educación Nacional mediante escrito No. 2015-EE-145820 del 14 de Diciembre de 2015, emitió concepto técnico de viabilidad de planta de cargos docentes y directivos docentes para el Departamento de Arauca, aprobando una planta total de 2.731 cargos.

Mediante Decreto No. 830 del 30 de Diciembre de 2015, el Departamento de Arauca adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo estatal en las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca, en los niveles de preescolar, básica y media.

Existe viabilidad presupuestal expedida por la oficina de gestión administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Departamental para proveer los cargos de Docentes y Directivos Docentes.

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la Entidad Territorial. Igualmente la viabilidad financiera del concepto emitido, es garantizada por el mismo MEN con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 3



2996 - - - 3

RESOLUCION No. _____ DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame"

Por solicitud de la oficina de Talento Humano, contenida en la Nota Interna No. 1022 del 29 de julio de 2016, el Área Financiera de la SED, considera viable financieramente, que la Secretaria de Educación proceda a proveer los cargos de docentes y directivos docentes, consultando los listados de elegibles o en su defecto con nombramientos provisionales en vacante definitiva como lo señala el Ministerio de Educación Nacional.

Existe una vacante temporal en el cargo de Directivo Docente Coordinador, en el(a) I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, por la terminación del encargo de funciones como Coordinador al Licenciado JOSUE RAUL RICO LEAL, según Resolución No. 2354 de fecha 24 de Agosto del 2016.

Se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de Directivo Docente Coordinador de la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, para cubrir la vacante temporal.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 10 del Decreto 3020 de 2010 para la asignación de coordinadores en un establecimiento educativo oficial, de acuerdo a la matrícula reportada en el sistema de matrículas SIMAT, es necesaria la asignación de un Directivo Docente Coordinador para la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame.

Atendiendo la constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 014 del 13 de Septiembre del 2016.

Según estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de cargo Directivo Docente – Coordinador de la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, se le reconocerá el derecho de ser encargado de las funciones de Directivo Docente Coordinador al Docente RODRIGO REATIGA JAIMES identificado con No. 5.613.294, el cual cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo ofertado y obtener el mayor puntaje (95) puntos.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Encargar de las funciones de Directivo Docente – Coordinador, de I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame al(a) Licenciado(a) RODRIGO REATIGA JAIMES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 5.613.294, quien se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca en la I.E Inocencio chinca Sede Principal del municipio de Tame, en el cargo de Docente de Aula en el grado 14 del escalafón Nacional en el nivel de Básica Primaria.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 3



RESOLUCION No. 2996 - - - - DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Antonio Ricaurte del Municipio de Tame"

ARTICULO 2º. La comisión y encargo del Docente de Aula RODRIGO REATIGA JAIMES, será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.


ARTICULO 3º. El servidor público deberá tomar posesión del encargo, y devengara un porcentaje sobre el grado de escalafón que acredite según lo establecido en el decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

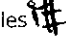
ARTICULO 4º. Regístrese la novedad en la historia laboral del Docente.

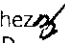
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **18 OCT 2016** días del mes de _____ del 2016.


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área de Talento Humano SED 

Digito: Diana k. Gaona Sánchez 
Área de Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED 

Fecha Elaboración: 18/10/2016

"Humanizando el Desarrollo"

Página 3 de 3